

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, y cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..		
Id	particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plasa.	1,00
Id.	id. en la 4.ª plasa.	0,75

Número suelto. 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 26 de Octubre de 1912.

Abierta la sesión á las doce y quince minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Borrega (Diputado Secretario), López Olías (idem id.), Asensio, Baños, Borrallo, Caballero, Cernuda, Charvarri, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Freire, García Fernández, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Conde de Limpías, Matesanz, Mendaro, Pérez Magnin, Prida, Richi, Sanz Matamoros, Sauquillo, Senra y Soria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y se acuerda la adjudicación definitiva de la subasta del servicio de arrendamiento del BOLETIN OFICIAL de la provincia á favor de D. José Mateo Benito.

Seguidamente se aprueba la moción del señor Presidente proponiendo se declare la vacante extraordinaria de un Diputado provincial por el distrito electoral de Inclusa-Getafe, por fallecimiento de D. José Garvia, á los efectos del art. 59 de la ley.

El señor Presidente anuncia que se va á proceder á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, y suspende la sesión por cinco minutos para que los señores Diputados se provean de papeletas.

Reanudada la sesión, se procede á la votación secreta, por papeletas, en la que toman parte 27 señores Diputados.

Verificado el escrutinio resultaron veinticinco papeletas á favor de Don Aquilino Asensio García y dos en blanco.

Quedó en su virtud proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial en el presente período Don Aquilino Asensio y García, en la vacante producida por defunción de Don José Garvia y Díaz,

Dióse cuenta del dictamen proponiendo que, de acuerdo con lo propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico, se proceda á la destrucción, por fuego, de los pabellones hospitalarios del Cerro del Pimiento, enviando al vertedero, en condiciones inaprovechables, los materiales que resulten incombustibles.

El Sr. Fernández Morales dice que el dictamen envuelve una cuestión económica y otra de higiene, y en cuanto á la primera, habiéndose propuesto anunciar un concurso para su aprovechamiento que supone un ingreso de 18.000 pesetas, si se destruye por el fuego y se envían los restos al vertedero perderá la Diputación dicha cantidad.

En cuanto al segundo aspecto de la cuestión reconoce que todos los Hospitales provinciales que hayan servido para enfermos infecciosos deben ser quemados, cuando se trate de pabellones contruídos con maderas ó telas; pero no tratándose de un caso como éste en que el principal elemento del edificio es el hierro y el ladrillo, y cuyas paredes fueron ya sometidas á la acción del fuego al terminar la epidemia tífica, aplicándose al mismo tiempo una desinfección amplia, por todo lo cual estima que puede aprovecharse el hierro y ladrillo, y sobre todo el material del pabellón central, en el que no se albergó enfermo ninguno, debiéndose además tener en cuenta la acción del aire, del sol, de la luz y de los hielos en los cinco años transcurridos desde que se cerró el hospital.

Termina proponiendo á la Comisión que retire el dictamen y lo modifique, con objeto de poder aprovechar los hierros para nuevas construcciones y el resto del material que sea posible.

El Sr. Fernández de la Vega dice que el Decano del Cuerpo Médico propone lo que la ciencia aconseja en estos casos, lamentando que la Diputación no pueda ingresar lo que puedan valer esos materiales; pero añade que cabe la sospecha de que pudiese quedar gérmenes infecciosos, y ante la posibilidad de producirse un caso de enfermedad infecciosa en alguno de los obreros que interviesen en las obras en que se utilizaran esos materiales, ha de bastar para que la Diputación no trate de aprovecharlos.

El Sr. Soria manifiéstase conforme con lo expuesto por el Sr. Fernández Morales, añadiendo que si no se aprovecharan los materiales después de sometidos á la acción

del fuego, habría que llevarlos á alguna parte, causando un perjuicio á la Diputación, y no resolviendo el problema de que se trata.

El Sr. Fernández Morales rectifica, insistiendo en su petición de que informe nuevamente el Decano, después de hacerse cuenta sobre el terreno de las condiciones del edificio.

El Sr. Fernández de la Vega dice que la Corporación debe atenerse al dictamen del Decano, para que no se diga nunca que, por aprovechar unas cuantas pesetas, la Diputación había atentado contra la salud pública si ocurriera algún caso sospechoso, atribuyéndolo á la utilización de estos materiales.

El Sr. Fernández Morales entiende que después de desinfectados debidamente los pabellones no ofrecen peligro, como lo prueban los del Hospital de San Juan de Dios, que se han utilizado también para tíficos.

El Sr. Soria dice que ante el temor de que se propagasen las enfermedades habría que quemar los hospitales, puesto que en ellos es natural que haya gérmenes de enfermos que mueren de toda clase de enfermedades infecciosas. Manifiesta que enfrente de la opinión del Decano hay otras autorizadas y distintas.

El Sr. Fernández de la Vega insiste en sostener el dictamen y afirma que los materiales deben ser destruídos.

El señor Presidente pregunta si se aprueba el dictamen con la modificación de que se utilicen las vigas de hierro.

El Sr. Largo Caballero entiende que si se accede al aprovechamiento del hierro esto significa desechar el dictamen y se debe anunciar una subasta para este objeto.

No está conforme en la utilización de los ladrillos para la cimentación del nuevo Hospicio; pues una obra de esta importancia requiere otros materiales más duros y resistentes. Lo único, á su juicio, aprovechable es el hierro y la Diputación debe decir si lo aprovecha ella ó lo saca á subasta.

El Sr. Fernández de la Vega entiende que la Diputación debe proceder por administración á la quema de los materiales y después disponer la manera de aprovecharlos.

El señor Presidente entiende que es conveniente se dilucide este punto y se vea la manera de hacer la quema y utilización del

hierro, si se ha de hacer por subasta ó por administración.

El Sr. Largo Caballero entiende que, á su juicio, lo que se debe hacer es desechar el dictamen, y este asunto podría volver á la Comisión para que propusiese la forma de hacer el derribo y si se ha de hacer por administración ó por subasta.

El señor Presidente invita á los señores de la Comisión á retirar el dictamen para traerlo de nuevo, teniendo en cuenta las manifestaciones expuestas.

El Sr. Fernández de la Vega dice que por su parte no tiene inconveniente en retirarlo.

Queda retirado el dictamen con el voto en contra del Sr. Leyva, para que vuelva al Arquitecto, á fin de que manifieste si es posible aprovechar sin peligro de contagio el hierro que forma parte de las construcciones de dichos pabellones.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Que se desestime la instancia de D. Marcos Sáinz, contratista de suministro de leche á los Establecimientos provinciales, en que solicita la condonación de la multa impuesta por la mala calidad de la enviada al Hospicio.

El Sr. Soria declara que la instancia del Sr. Sáinz pasó á Comisión provincial y observó que se hacían ciertas afirmaciones que en el expediente no aparecían comprobadas y se acordó que informase el Negociado, y éste ha informado sin entrar en el fondo del asunto. Por ello solicita de la Comisión retire el dictamen para comprobar las afirmaciones del Sr. Sáinz sobre el fondo de la cuestión, en el que existen ciertas anomalías é incongruencias.

El Sr. Fernández de la Vega entiende que hoy no se debe discutir si están bien ó mal impuestas las multas, porque esto se discutió hace tiempo en la Comisión en que formuló dictamen y se sancionó por la Diputación. Lo que ahora debe discutirse es la instancia del contratista solicitando la condonación de la multa, y á esto se ha referido la Comisión. Entiende ésta que la multa es justa, y, por su parte, opina que no se debe condonar porque se sentaría un mal precedente.

El Sr. Soria dice que el contratista afirma se le imponen multas por la mala calidad de la leche, sin determinar el día y el momento en que ha entregado el artículo, y este extremo estima que debía comprobarse.

El Sr. Sanz Matamoros recuerda que

mandó la leche suministrada por el contratista al Laboratorio municipal para su análisis, dictaminando éste que era adulterada, y que se impuso la multa correspondiente ateniéndose estrictamente al contrato, sin prejuicio ninguno en contra del señor Sáinz por parte de ninguno de los individuos de la Comisión.

A petición del Sr. Soria, se da lectura á la instancia del contratista Sr. Sáinz.

El Sr. Fernández y Fernández dice que tiene la evidencia de que los artículos suministrados por el Sr. Sáinz, muchos días, son de pésima calidad, como han comprobado varios análisis y sobre todo el practicado en el Laboratorio municipal.

El Sr. Soria dice que la Comisión de Beneficencia no ha tenido en cuenta las afirmaciones graves que formula en su instancia el Sr. Sáinz y que el Director y el Interventor de San Juan de Dios han afirmado que la leche era de excelente calidad, no habiendo existido en dicho Hospital una sola reclamación contra el contratista, reclamaciones que sólo se han formulado en el Hospicio.

Añade que la forma en que se realiza el análisis no reúne condiciones de imparcialidad, puesto que no se da al contratista ninguna garantía de que la leche analizada es la que ha suministrado, pudiéndose dar el caso de que maliciosamente fuese sustraída ó cambiada, y que debe hacerse el análisis por duplicado, entregándose una muestra lacrada al Director del Establecimiento, y otra al contratista.

Termina pidiendo que se aclaren debidamente los hechos denunciados por el señor Sanz.

El Sr. Fernández y Fernández dice que el Director del Hospital de San Juan de Dios mandó al Laboratorio municipal la leche para su análisis, encontrando que no reunía las debidas condiciones.

El Sr. Sanz Matamoros manifiesta que la forma en que él ha mandado la leche para su análisis ha sido encerrando el líquido en una botella en presencia del representante del contratista, y después de lacrada se ha colocado, pegado á la botella, un papel haciendo constar el día de la entrega de la leche. Cree que esta es bastante garantía.

Hace observar que no porque los análisis que motivan las multas partan del Hospicio quiere esto decir que no se presente leche en malas condiciones en otros establecimientos, pues lo que ocurre es que cuando en el Hospital no reúne las debidas condiciones el artículo de referencia, lo devuelven y obligan al contratista á presentar otro en debida forma.

Estima, como el Sr. Fernández y Fernández, que el Laboratorio se negaba á dar los certificados, y recuerda que por eso rogó á la Presidencia se dirigiera al señor Alcalde para que ordenara al Laboratorio entregara los certificados de las muestras que se le enviaban.

El Sr. Fernández Morales estima que si el Laboratorio provincial no cumple como debe, haciendo los análisis oportunamente, la Comisión de Beneficencia debe adoptar alguna resolución para que se hagan los expresados análisis.

El Sr. Fernández y Fernández declara que más de una vez se ha ocupado en esto para conseguir que la Diputación tuviera este establecimiento en debidas condiciones, ya que tanto dinero le cuesta.

El Sr. Soria hace constar que no resultando con garantías suficientes los análisis dados por el Laboratorio provincial, no se deben imponer esas multas si no están de-

bidamente comprobados los hechos. Por tanto se debe revisar este expediente, y en su caso, si procede, confirmar la multa.

El señor Presidente llama la atención sobre los distintos dictámenes del Laboratorio, que no son congruentes, pues mientras en uno se dice que con 884 milésimas de agua resulta la leche con un 10 por 100 de aquélla, en otro análisis, con 883 milésimas resulta un 9 por 100, y en un tercer análisis, con 889 milésimas aparece un 14 por 100; y de esto parece deducirse que uno de estos análisis está mal hecho.

El Sr. Fernández de la Vega dice que no sabe si los cálculos están bien ó mal hechos, pero lo que se desprende de todos los análisis es que la leche no reúne las debidas condiciones, y, por tanto, que el contratista no ha cumplido sus obligaciones y procede la imposición de la multa.

El Sr. Soria declara que no dice él que la leche sea buena ó mala, sino que en el expediente no se han comprobado denuncias hechas por el contratista; que éstas deben comprobarse, y, si después resulta que la leche era mala, no se debe imponer multa, sino llevar al contratista á los tribunales.

El Sr. Fernández de la Vega dice que á él le basta para formar juicio saber que la leche contenía más agua de la que debe contener ese artículo.

Seguidamente queda aprobado el dictamen con el voto en contra del Sr. Soria por no comprobarse las afirmaciones hechas por el contratista en su instancia.

Se da cuenta de un dictamen proponiendo pasar á la Comisión de Hacienda la petición del señor Decano del Cuerpo Médico relativa á adquisición de material para el laboratorio de Radiografía, á fin de que se consigne en el presupuesto para el próximo ejercicio la suma de 5.600 pesetas á que asciende.

El Sr. Fernández Morales ruega á la Comisión de Hacienda tenga presente que el encargado de este servicio, el distinguido profesor Sr. Ratera, le ha manifestado que la Diputación podía establecerlo en forma que resultase reproductivo, y como dicho señor tiene hecho un proyecto para realizar este propósito, cree que la Comisión debía estudiarlo para llegar á su realización si es factible.

El Sr. Sauquillo dice que la Comisión de Hacienda pedirá los debidos informes y manifiesta que hay que tener en cuenta la situación económica de la Diputación, y pregunta si se pide pase el dictamen á la Comisión de Hacienda con carácter imperativo ó como mera exposición.

El Sr. Fernández de la Vega dice que el Decano interino formuló un presupuesto de 10.000 pesetas para este objeto y que el Decano actual lo ha reducido á 5.600, que considera indispensables para que el Laboratorio pueda responder á la verdadera necesidad que motivó su instalación, limitándose la Comisión de Beneficencia á recomendar el dictamen eficazmente á la de Hacienda en forma de petición.

El Sr. Sauquillo agradece las manifestaciones del Sr. Fernández de la Vega y ofrece en nombre de la Comisión de Hacienda que lo estudiará con el mayor interés y procurará atenderlo en lo posible.

Queda aprobado el dictamen en el sentido indicado por el Sr. Fernández de la Vega y teniendo presente las manifestaciones del Sr. Fernández Morales.

El Sr. Leyva retira para nuevo estudio el dictamen siguiente:

Informando que no procede acceder, por hoy, á la petición del Alcalde de Pozuelo

del Rey, relativa á que la Diputación se encargue de la conservación y sostenimiento de un trozo de camino, construido con fondos de propios, que une á dicho pueblo con la carretera del Estado, de Torres á la Olmeda de la Cebolla, por no existir consignación en el presupuesto.

Apruébanse los dictámenes siguientes, proponiendo:

Que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 41 de la Instrucción vigente para contratación de servicios provinciales, se solicite de la Superioridad la excepción de subasta para contratar la ejecución de obras para ampliación de la enfermería del Asilo de las Mercedes, por haber resultado desiertas las dos subastas intentadas.

Que se conteste á D. Julián Reyes, respecto á su petición para adoptar á una asilada de las Mercedes, que si se solicita con arreglo á las prescripciones del Código civil, se resolverá por la Corporación lo que estime conveniente.

Que se declare de abono á Paula García el premio de 125 pesetas á que tiene derecho, como ex asilada de las Mercedes.

Que se señale al contratista de la Plaza de Toros, D. Indalecio Mosquera, un nuevo plazo de un mes para que termine la ejecución de las obras que se fijaron para que las realizara por su cuenta, advirtiéndole que si no las verifica totalmente en ese plazo se realizarán con cargo á la fianza que tiene constituida, con arreglo á lo que establece la condición 5.ª en relación con la 17 del contrato.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de Carreteras, correspondiente al mes de Septiembre último, y declarar de abono su importe de 190 pesetas.

Idem la liquidación de las obras de acopio de piedra de las carreteras de San Martín de la Vega á Cuesta de la Reina y Pinto á San Martín de la Vega, y declarar de abono á favor del contratista D. Crispulo García Llorente su importe de 333,51 pesetas.

Idem la liquidación de las obras de reconstrucción de la casilla de peones camineros del kilómetro 6 de la carretera provincial de Pinto á San Martín de la Vega, y declarar de abono á favor del contratista D. Gerardo Quintana su importe de 4.377 pesetas.

Idem la liquidación de obras de acopio de piedra de las carreteras de la general de Valencia á la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey, por Torres, y declarar de abono al contratista D. Joaquín Rubjo su importe de 3.640 pesetas.

A petición del Sr. Soria queda sobre la mesa el dictamen proponiendo:

Aprobar el repartimiento de la contribución que por riqueza urbana corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia durante el próximo año de 1913.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Asensio García da las gracias á la Diputación por haberse honrado designándolo para ocupar la vicepresidencia de la Comisión provincial.

El Sr. Caballero dice que de bastante tiempo á esta parte se sigue en el Hospicio, sobre todo desde que tomó posesión del cargo de Director el que actualmente lo desempeña, una conducta anormal que relaja los vínculos entre el personal de todas clases y la Dirección, que cree cumplir con su deber haciendo observaciones inoportunas en ocasiones, y en otras, tratando á sus de-

pendientes en forma que menoscaba su dignidad, lo cual puede un día originar una catástrofe. Para comprobar lo expuesto anuncia varias preguntas á quien corresponde: Visitadores, Presidencia ó Diputados que de ello tengan conocimiento, con el propósito de que se abra una información lo más amplia posible, á fin de que se justifique la exactitud ó inexactitud de los hechos; preguntas que son las siguientes:

1.ª ¿Es cierto que siendo Visitador el Sr. Cernuda los maestros de taller del Hospicio formularon una queja colectiva contra el Director de dicho Establecimiento?

2.ª ¿Es cierto que todo el personal subalterno se halla disgustadísimo contra dicho alto empleado por lo irrespetuosamente que se ven tratados por él?

3.ª ¿Es cierto que el Sacristán de la iglesia fué zarandeado é insultado por el mismo funcionario no hace mucho tiempo?

4.ª ¿Es exacto que faltó cena un día para 30 ó 40 asilados, produciendo éstos alborotos en el Establecimiento?

5.ª ¿Se han determinado las causas que obligaron á Latorre y á Alonso Palomares á pedir el traslado apenas habían tomado posesión de su destino?

El señor Presidente, en vista de la transcendencia del asunto y de la extensión con que se habrá de tratar, estando ausente el Sr. Cernuda, que tendrá que contestar, y habiendo escaso número de Diputados presentes por lo avanzado de la hora, somete al Sr. Caballero la conveniencia de aplazar su interpelación hasta la sesión próxima.

El Sr. Caballero no tiene inconveniente en que se aplaze su interpelación; pero ruega á la Presidencia le permite acabar de formular sus preguntas.

6.ª ¿Es cierto que algunos empleados administrativos acostumbran á salir en compañía de asilados y con ellos visitan tabernas, cafés y «tupinambas»; dándose el caso de que nunca paga el empleado?

7.ª ¿Es cierto que la indisciplina es tal entre los asilados, que éstos, contando con la impunidad, se atreven á insultar de palabra y obra á las mujeres y parientes de los empleados y á las propias Hermanas de la Caridad?

8.ª ¿Es cierto que se ha descubierto allí una Sociedad de cierto carácter, cuyas cualidades no nombra por no ofender los oídos de los señores Diputados, y que constituye una abominable negación del sexo, sin que hasta la fecha se hayan tomado en el asunto las medidas radicales que aconseja la importancia de esos actos?

9.ª ¿Es menos cierto también que durante la noche han sido sorprendidas por los encargados de la vigilancia en los dormitorios partidas de juego, aprehendiendo barajas y dinero, sin que dicha irregularidad haya sido debidamente castigada?

10.ª ¿Es cierto que hay multitud de asilados que disfrutan permisos de salida especiales, por virtud de los cuales regresan al Establecimiento á la una, á las dos y á las tres de la madrugada?

Estas son las preguntas que formula y entrega á la Mesa para que se informe si son ó no exactas.

Termina manifestando que se debe velar por la tranquilidad del Establecimiento para evitar consecuencias dolorosas.

El señor Presidente manifiesta que trasladará las preguntas á los señores Visitadores, y en la próxima sesión contestarán.

El Sr. Soria pide se le reserve un turno en la próxima sesión para hablar de este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega.—Gabriel López Olías.

Providencias judiciales

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benito Rodrigo de la Fuente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.008 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.581.) (B.—1.596.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Vega Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 849 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.582.) (B.—1.597.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bautista Marcos Esquiapar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 903 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.583.) (B.—1.598.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Adela García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 563 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.584.) (B.—1.599.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Timoteo Alonso del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 938 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.585.) (B.—1.600.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lucio Santamaría Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.045 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.586.) (B.—1.601.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emilia Blanco Fraile y á Josefa Cortes Portilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 786 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.587.) (B.—1.602.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonia Ruiz Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 939 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.588.) (B.—1.603.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Salamanca Díez, por escándalo con embriaguez, y señalado con el núm. 803 de 1913, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de Agosto de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay

(Presidente), Don Rafael González y Don Pablo Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Salamanca Díez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ramón Salamanca Díez á la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Rafael González Castell.—Pablo Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 4 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.597.) (B.—1.612.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.016 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.661.) (B.—1.643.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Peláez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.032 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.662.) (B.—1.644.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Ramón Exposito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.002 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.664.) (B.—1.646.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel García Herrador, á José y Manuel Villaseca Hinojosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser reconocidos por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.061 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.663.) (B.—1.645.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felix Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 603 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.665.) (B.—1.647.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isidora Patiño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 24 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 182 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.666.) (B.—1.648.)

COLLADO VILLALBA

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza á Don Benigno del Cerro y Pardo, de cincuenta y tres años, casado, cesante de Hacienda, cuyo actual paradero se ignora, para que al quinto día siguiente hábil á la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL comparezca ante este Juzgado para celebrar juicio de faltas núm. 21 de 1913, por ofensas y desobediencia á un agente de la Autoridad; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Collado Villalba, 4 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Isidro Serrano.

El Secretario,
Adolfo de Torre.

(Núm. 2.482.) (B.—1.540.)

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el año de 1914, según sorteo celebrado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio del año actual.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
301	Don Francisco Rodríguez López.....	42	Jornalero.	Granada, 2.
302	» José Martínez Ruiz.....	38	Ajustador.	Gutenberg, 5.
303	» Valentín Rubal Andrade.....	59	Albañil.	Idem, 22.
304	» José Nuño Luzón.....	42	Jornalero.	Idem, 26.
305	» Manuel Alvarez Horcajadas.....	42	Fumista.	Juan Urbieta, 3.
306	» José Díaz López.....	50	Jornalero.	Luis Mijang, 3.
307	» Isidoro Jiménez Martínez.....	40	Idem.	Narciso Serra, 7.
308	» Pascual Sáez Herráez.....	42	Idem.	Idem, 7.
309	» Antonio Abad Coello.....	50	Cesante.	Idem, 9.
310	» Juan Quintana López.....	45	Industrial.	Pacífico, 5.
311	» Andrés Sanz Palomar.....	34	Mecánico.	Idem, 7.
312	» Antonio Barba Tejero.....	37	Jornalero.	Juan Urbieta, 3.
313	» Manuel Garrido Vázquez.....	40	Idem.	Gutenberg, 24.
314	» José Solí Sencano.....	30	Estuquista.	Idem, 8.
315	» Miguel Vázquez Calvo.....	33	Jornalero.	Idem, 1.
316	» Isidro Ayuso Carbajosa.....	41	Industrial.	Pacífico, 15.
317	» Nicasio Cuadrado Gil.....	36	Idem.	Idem, 25.
318	» Manuel Villar Rodríguez.....	59	Panadero.	Idem, 35.
319	» Ambrosio Moreno Fernández.....	47	Jornalero.	Idem, 41.
320	» Galo Mauricio Carrasco.....	46	Comercio.	Idem, 43.
321	» Pedro Nieto Bernao.....	57	Cesante.	Idem, 47.
322	» Domingo González de Pablo.....	49	Industrial.	Idem, 57.
323	» Enrique Pérez Ramírez.....	41	Jornalero.	Idem, 47.
324	» Carlos Díaz Cristóbal.....	31	Idem.	Idem, 47.
325	» Severiano Romero López.....	58	Propietario.	Reina Cristina, 24.
326	» Manuel Alvarez Bermúdez.....	33	Jornalero.	Pacífico, 47.
327	» Isidoro Rodríguez Morcillo.....	35	Tipógrafo.	Idem, 73.
328	» Felipe Hervás García.....	49	Jornalero.	Idem, 37.
329	» Angel Aparicio Barona.....	40	Cesante.	Idem, 15.
330	» Francisco Fernández Telo.....	40	Industrial.	Reina Cristina, 24.
331	» Ricardo Palomera López.....	36	Conserje.	Alcalá, 70.
332	» Joaquín Bande Rodríguez.....	60	Industrial.	Idem, 130.
333	» Lucio Rodríguez Avilés.....	46	Ebanista.	Antonio Acuña, 4.
334	» Sixto Elvira Serrano.....	59	Confitero.	Jorge Juan, 70.
335	» Ricardo Macías Díaz Prieto.....	39	Barbero.	León, 3.
336	» Gregorio Eguillor Llaguna.....	55	Comercio.	Plaza del Angel, 7.
337	» Mariano Hesgueda Caz.....	31	Industrial.	Cruz, 15.
338	» Moisés Sánchez Sánchez.....	55	Comercio.	Idem, 15.
339	» Enrique Calvo Aristegui.....	32	Idem.	Idem, 27.
340	» Eladio Barroso Hernando.....	35	Jornalero.	Idem, 29.
341	» Rafael Moya San Romualdo.....	59	Comercio.	Idem, 27.
342	» Manuel Pérez González.....	48	Idem.	Idem, 5.
343	» Martín Sánchez Rubio.....	34	Industrial.	Carretera Aragón, 4.
344	» José Núñez Mingo.....	48	Idem.	Idem, 2.
345	» Pedro García Valverde.....	34	Idem.	Alcalá, 132.
346	» Benigno Gutiérrez de la Torre.....	47	Comercio.	Cruz, 31.
347	» Leandro Martín García.....	42	Idem.	Idem, 43 y 45.
348	» José Ferreiro Gutiérrez.....	33	Cesante.	Echegaray, 13.
349	» Antonio Dorado Pesapera.....	36	Mecánico.	Idem, 19.
350	» Valentín Castaño Silva.....	59	Jornalero.	Idem, 23.
351	» José López Valcárcel.....	50	Huéspedes.	Idem, 8.
352	» Joaquín de Pablo Barreras.....	40	Vidriero.	Idem, 12.
353	» Aurelio Torres Reyter.....	38	Periodista.	Espoz y Mina, 34.
354	» Antonio Gallardo Muñoz.....	39	Sastre.	Idem, 4.
355	» Ramiro García Suárez.....	46	Comercio.	Echegaray, 1 y 3.
356	» Juan Rodríguez Corral.....	44	Industrial.	Idem, 7.
357	» Tomás Calahorra Riego.....	47	Zapatero.	Idem, 4.
358	» Lucio Villegas Martínez.....	57	Guarnicionero.	Idem, 12.
359	» Florentino García López.....	38	Platero.	Idem, 12.
360	» José Borres Barredas.....	44	Grabador.	Idem, 14.
361	» Luis Aguado Fernández.....	32	Guantero.	Gato, 4.
362	» Alejandro Acero Navarro.....	50	Marmolista.	Santa Catalina, 3.
363	» Cesáreo Font Pando.....	39	Mecánico.	Idem, 10.
364	» Ramón Alonso Villar.....	52	Fotógrafo.	Manuel Fernández, 1.
365	» Eleuterio Martínez Blanco.....	35	Industrial.	Idem, 5.
366	» Eleuterio Cubas Sánchez.....	52	Sastre.	Idem, 15.
367	» Benigno Sobrino Pariente.....	42	Cesante.	Idem, 8.
368	» Juan Arias Dorado.....	44	Estuchista.	Idem, 12.
369	» Vicente García García.....	50	Comercio.	Núñez de Arce, 5.
370	» Angel Arnao Palacio.....	61	Idem.	Idem, 11.
371	» Regino Amores Lozano.....	45	Industrial.	Santa Engracia, 14.
372	» Saturnino Cerdíño Ferreiro.....	47	Comercio.	Idem, 46.
373	» Cástor Alcorta García.....	37	Idem.	Alfonso X, 6.
374	» Juan A. Cos Fernández.....	42	Industrial.	Plaza de Chamberí, 1.
375	» Julián de la Peña Agustín.....	47	Comercio.	Idem, 2.

(Continuará.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Agosto de 1913

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Tribunal Supremo: Sala de lo Contencioso-administrativo.</i>		6	Idem íd. íd	180	23	Colmenar Viejo.—Idem ídem Julio	195
7	Relación de los pleitos incoados ante esta Sala	8	Idem íd. primera, segunda y quinta	182	27	La Hiruela.—Exposición del proyecto de presupuesto para el año 1914	198
<i>Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.</i>		15	Idem íd. primera	188	27	Morata de Tajuña.—Idem íd. ídem	198
7	Concediendo un mes de prórroga para la expedición sin recargo de cédulas personales	19	Idem íd. primera, segunda, tercera, cuarta y quinta	191	27	Prádena del Rincón.—Idem ídem	198
<i>4.ª División Hidrológico-Forestal.</i>		23	Idem íd. primera, tercera y cuarta	195	28	Boadilla del Monte.—Idem íd. ídem	199
9	Relación de las licencias de pesca expedidas en el mes de Julio	26	Idem íd. cuarta	197	28	Estremera.—Idem íd.	199
<i>Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.</i>		<i>Ayuntamientos de la provincia.</i>		28	Fuentidueña de Tajo.—Idem ídem	199	
1	Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación y que pertenecen á la zona quinta	1	Arganda.—Extracto de los acuerdos tomados en el segundo trimestre del año actual	176	28	Horcajo de la Sierra.—Idem ídem	199
2	Idem íd. zona cuarta	2	Navalcarnero.—Idem íd. durante el mes de Mayo	177	<i>Diputación provincial.</i>		
		2	Villarejo de Salvanes.—Idem ídem durante el segundo trimestre	177	26	Sesión inaugural del día 1.º de Octubre de 1912	197
		5	Alcorcón.—Idem íd.	179	26	Idem íd. 8 íd.	197
		5	Colmenar Viejo.—Idem íd. mes de Mayo	179	28	Idem íd. 8 íd.	199
		5	Getafe.—Idem íd.	179	30	Idem íd. 26 íd.	201
		19	Navalcarnero.—Idem íd. Junio	191	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		
					8	Presupuesto de gasto.—Mes de Agosto	182
					8	Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Mayo último	182
					11	Idem íd.	184
					13	Idem Junio ídem	186
					15	Idem íd.	188
					29	Presupuesto de gastos.—Septiembre	200
				<i>Audiencia territorial de Madrid.</i>			
				17	Lista definitiva de las personas que les ha correspondido ser Jurados en el año de 1914	189	
				19	Idem íd.	191	
				22	Idem íd.	194	
				28	Idem íd.	199	
				27	Relación de los aspirantes á los cargos de Juez municipal y suplentes que han de renovarse para el cuatrienio de 1914 á 1917	198	
				30	Lista definitiva de las personas que les ha correspondido ser Jurados en el año 1914	201	

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
 PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.644.—MADRID